RESOLUCIÓN Nº 1933/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA "ING. JOSE ALBERTO RAMIREZ NAVARRO." CON RUC Nº 1378869-8 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA.

VISTO: El llamado a Contratación Directa N° 20/2020 de la Municipalidad de Ayolas para el SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, ID Nº 386.415 y el acto de apertura de ofertas realizado en fecha 06 de noviembre de 2020. Y,

CONSIDERANDO: Que, se ha presentado la siguiente oferta:

Oferente	RUC	Precio de Oferta
ING. JOSE ALBERTO RAMIREZ NAVARRO.	1378869-8	59.850.000.-

Y, que, según la Evaluación de Ofertas presentada por el Comité de Evaluación, resulta conveniente a los intereses de la Municipalidad, la presentada por la empresa **"ING. JOSE ALBERTO RAMIREZ NAVARRO."** según los criterios establecidos en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** y el Art. 7° del Dto. Reglamentario Nº 2992/2019. **Por Tanto;**

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART.1º) **Adjudicar,** a la Empresa **"ING. JOSE ALBERTO RAMIREZ NAVARRO."** con RUC Nº 1378869-8 del Señor José Alberto Ramírez Navarro, con Cédula de Identidad Nº 1.378.869 para el servicio de alquiler de maquinaria, por la suma de Gs. 59.850.000 (Guaraníes, Cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil), y autorizar la suscripción del Contrato respectivo.

ART.2º) Comunicar a la empresa adjudicada y a la Dirección de Administración y Finanzas e imputar al Rubro 250 30 011 "Alquileres y Derecho" del Presupuesto de Gastos tipo 2 Programas de Acción, Programa 2 – Ley 3984/10 Royaltíes y Compensaciones del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Ayolas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

ART.3º) Al respecto a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capitulo Quinto, Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

RESOLUCIÓN Nº 1933/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA "ING. JOSE ALBERTO RAMIREZ NAVARRO." CON RUC Nº 1378869-8 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA.

ART.4º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dada en la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas, Misiones, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil vente.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS · SECRETARIA

Lic. Nilda Giménez Duarte
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS · INTENDENCIA

Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
INTENDENTE MUNICIPAL